

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/094, iniciado a don Jesús Ugarte Aguilar, cuyo último domicilio conocido es: Calle San Roque, 1-1º Dcha.-48920-Portugalete (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de noventa euros y quince céntimos.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53-3ª planta-Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 8 de febrero de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/2208

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2007 se ha resuelto:

Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007.

Fijar el período de pago en voluntaria del Impuesto desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2007.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c) de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación, y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente a su presentación (artículo 14.21 de la Ley de Haciendas Locales).

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 15 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/2489

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el cuarto trimestre de 2006.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del año 2006, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer, cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 11 de febrero de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/2388

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto del alcalde-presidente el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del día 1 de marzo y el 30 de abril de 2007.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.